

## **INSTRUCCIÓN DE TRANSPARENCIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LA LEY 19/2013, DE 9 DE DICIEMBRE, DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO y LEY CANARIA 12/2014, DE 12 DE DICIEMBRE DE TRANSPARENCIA Y DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

### **PRIMERO.- INFORMACIÓN INSTITUCIONAL, ORGANIZATIVA Y DE PLANIFICACIÓN**

---

ATARETACO hará público a través de los medios oportunos –en especial, a través de la web corporativa- la información que se refiere a las funciones que desarrolla, la normativa de aplicación, la estructura organizativa incluyendo un organigrama actualizado que identifique a las personas responsables de los diferentes órganos y su perfil y trayectoria profesional.

### **SEGUNDO.- INFORMACIÓN ECONÓMICA, PRESUPUESTARIA Y ESTADÍSTICA**

---

Asimismo, se publicarán en la web corporativa toda la información relativa a los actos de gestión administrativa con repercusión económica o presupuestaria que se indican a continuación:

- Todos los contratos celebrados con Administraciones Públicas, con indicación del objeto, duración, importe de licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado para su celebración, los instrumentos a través de los que, en su caso, se ha publicitado, el número de licitadores participantes en el procedimiento y la identidad del adjudicatario, así como las modificaciones del contrato y las decisiones de desistimiento y renuncia de los contratos.
- La relación con los convenios suscritos con Administraciones Públicas, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas.
- Las subvenciones y ayudas públicas recibidas de las Administraciones Públicas, con indicación de su importe, objetivo o finalidad.
- Las cuentas anuales e informes de auditoría de cuentas que sobre ellas se emitan.
- Los planes anuales y presupuestos, con descripción de las partidas presupuestarias e información actualizada y comprensible sobre su estado de ejecución.

### **TERCERO.-LIMITES DE LA INFORMACIÓN A PUBLICAR**

---

En ningún caso se publicará información cuando pueda poner en peligro la prevención, investigación y sanción de los ilícitos penales, administrativos o disciplinarios, el secreto profesional y la propiedad intelectual e industrial, pueda causar un daño a intereses públicos o ponga en peligro los derechos de terceros. En concreto, no se publicará información que contenga datos de categoría especial. La información que incluya datos de carácter personal se publicará, previa disociación de los datos de carácter personal, excepto cuando la publicación esté prevista por una ley o se trate de datos recogidos de fuentes accesibles al público.